



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2021 00371 00
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Oscar Fernando Gallo Marín
Decisión:	Pone en conocimiento y Libra despacho comisorio

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Medellín, en relación al oficio N°4230 del 3 de noviembre de 2022, informando que la medida cautelar de embargo ordena fue registrada.

En tal sentido, comoquiera que se encuentra acreditado el perfeccionamiento del embargo decretado en relación al establecimiento de comercio denominado SEX BOUTIQUE.CO con matrícula mercantil N°21-666218-02 registrada en la Cámara de Comercio de Medellín se ordena librar despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado bien, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 19 de septiembre de 2022, para la práctica de la diligencia mencionada se comisiona los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN (REPARTO), al cual se faculta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestre designado.

Como secuestre actuará la señora GLADYS MORA NAVARRO, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.